



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2017-00660-00.

El extremo postulante allega el edicto que se publicó, en aras de divulgar el enlace, la data y la forma en que se surtirá la diligencia de remate del inmueble aquí comprometido.

Sin embargo, **es inviable aceptar tal soporte**, en vista de que jamás se indicó la plataforma en la que se desarrollaría el acto que nos convoca. Aunado a lo anterior, el vínculo digital allí inserto no corresponde al efectivamente proporcionado para ese fin, en tanto que se dejó un espacio en el enlace; hecho que cambia el sitio virtual originalmente creado y que, por demás, imposibilitará que los postores puedan participar en la almoneda.

De otro lado, se indicó que la Agencia Jurisdiccional enviaría una invitación electrónica a los oferentes, así como a las partes, siendo que esta información es ajena al real devenir ritual y, por consiguiente, genera confusiones y dificultades en el desarrollo de la diligencia.

Seguidamente, ante el descrito panorama, se advierte que de ningún modo será factible desarrollar la diligencia en la data programada.

En ese marco, habría lugar a **disponer el aplazamiento de la aducida subasta**. Sin embargo, se observa que el justiprecio del predio comprometido no se halla actualizado. Consecuencialmente, la parte actora deberá adosar la estimación de rigor, para los días que nos alcanzan, a fin de imprimirle el derrotero ritual previsto por el ordenamiento.

Finalmente, **se ponen en conocimiento** los reportes allegados por el respectivo secuestre. Con todo, **se requiere al enunciado profesional**, en aras de que aclare la dirección del local sobre el que versan sus informes. Ello, en el intervalo de los **5 días siguientes al recibimiento del competente oficio**, el que será enviado por el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 4 DE JUNIO DE 2021 SECRETARIA
--



Firmado Por:

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8431474ab4366fc57f59ea9b8500bbfa4a212c6d36ed073955eb95323bdab
e2e**

Documento generado en 02/06/2021 11:33:13 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**